



MAT.: AUTORIZA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, INDEPENDIENTES Y A HONORARIOS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DOÑA ZARA YANARA ISABEL ÁLVAREZ GALLARDO.

ALGARROBO, 07 FEB 2020

DECRETO N° P 0491

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.732 del 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2020.
10. D.A. N° 2.841 del 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
11. Título Profesional de la Srta. Zara Yanara Isabel Álvarez Gallardo
12. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios suscrito con fecha 30.12.2019, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Zara Álvarez Gallardo.

CONSIDERANDO:

-Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales de emergencia, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.

-En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio de un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar Convenio "MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES 2020", en beneficio de la población beneficiaria de la Ley N° 18469.

-Que la Srta Zara Alvarez ha ejecutado el convenio antes mencionado durante año anterior

-Que el Departamento de salud cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.

DECRETO:

- I. Autorícese Contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 30.12.2019, la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, Don **JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO**, Chileno, Cédula Nacional de Identidad [redacted] del mismo domicilio de su representada, en adelante indistintamente "la Municipalidad", o "el tomador de servicios", por una parte; y por la otra, doña **ZARA YANARA ISABEL ÁLVAREZ GALLARDO**, Kinesióloga, Cédula Nacional de Identidad [redacted] domiciliada [redacted] con vigencia desde el día 02 de enero 2020 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año, por la suma de:
 - \$ 6.901 (Seis mil novecientos un pesos) Brutos, por cada hora cronológica de atención, en horario de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 Hrs.
 - \$ 8.282 (ocho mil doscientos ochenta y dos pesos) Brutos, por cada hora cronológica de atención, en horario de sábado de 08:00 a 14:00 Hrs. Emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos y certificado que acredite las labores realizadas emitido por la Dirección del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, o quien le reemplace.
- II. El gasto que demande la presente contratación se imputará a la cuenta 215-21-04-004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto del Departamento de Salud año 2020.
- III. Notifíquese de manera personal a doña **ZARA YANARA ISABEL ÁLVAREZ GALLARDO** entregando copia de este acto administrativo.

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

DISTRIBUCION:
- SALDO Secretaria Municipal (2)
- Zara Alvarez Gallardo (1)
- Archivo Desam (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
P-0491
FECHA RECEPCIÓN: 10 FEB 2020
FECHA SALIDA: 11 FEB 2020
OBSERVACIÓN N°

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ABOGADO JEFE
DEPTO. JURIDICO